

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPALNº 022-2021-MPSM

Tarapoto, 19 de marzo de 2021.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrada el viernes, 19 de marzo de 2021, se trató el Dictamen N° 06-2021-COEPP-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de Economía, Planificación y Presupuesto, presentan el proyecto de "Convenio de cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y el Servicio de Administración Tributaria – SAT-Tarapoto sobre: "Plan de trabajo incremento de la recaudación por fiscalización selectiva, notificación de valores de deudas tributarias y no tributarias y cobranza ordinaria y coactiva"; y,

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria, realizada el día, jueves, 11 de febrero de 2021, el Honorable Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde Provincial Arq. Tedy Del Aguila Gronerth, y con la asistencia de los siguientes regidores: Regidora Blanca DIAZ VELA, regidor Luis Antonio RAMÍREZ FLORES, regidora Pamela Ingrid CÓRDOVA VELARDE, regidor Luis Alberto VILLACORTA SALAS, regidor Javier Pascual PINCHI VASQUEZ, regidor Álvaro RAMÍREZ FASANANDO, regidor Américo ARÉVALO RAMÍREZ, regidor ARBEL DAVILA RIVERA y regidora LIZ DEL ÁGUILA BETETA DE PAREDES y el regidor Leonardo HIDALGO VIGIL; se admitió a debate el **Dictamen**.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Sobre el particular, conforme al artículo 88 inciso 88.3, del TUO de la Ley N° 27444. Ley de Procedimiento Administrativo aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las entidades a través de sus representantes, pueden celebrar convenios de colaboración dentro del marco de la Ley y dentro de sus competencias, y; con cláusulas expresas de libre adhesión y separación. En ese sentido, el artículo 9º, inciso 26 de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es competencia del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Cabe señalar que, el Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto – SAT-T, fue creada mediante Ordenanza Municipal N° 008-2007-A/MPSM, como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial con personería jurídica de derecho Público Interno, el mismo que cuenta con autonomía administrativa, económica, financiera y presupuestaria. Asimismo, de acuerdo al Artículo 4 literal d) de su Estatuto aprobado por Ordenanza Municipal N° 029-2017-MPSM, para el cumplimiento de sus fines el SAT-T ejerce, entre otras funciones: **Celebrar convenios de cooperación y apoyo interinstitucional para el**



mejor desarrollo de sus funciones. En consecuencia, dicha entidad puede celebrar convenios con esta Municipalidad, toda vez que, ambas instituciones cuentan con autonomía administrativa, económica, financiera y presupuestaria.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Extraordinaria celebrada el viernes, 19 de marzo del 2021, el Concejo Municipal **APROBÓ**, por Unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

Artículo 1º. – APPROBAR, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martin y el Servicio de Administración Tributaria – SAT-TARAPOTO sobre: “Plan de trabajo incremento de la recaudación por fiscalización selectiva, notificación de valores de deudas tributarias y no tributarias y cobranza ordinaria y colectiva”.

Artículo 2º. – AUTORIZAR, al alcalde Provincial de San Martin a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martin y el Servicio de Administración Tributaria – SAT-TARAPOTO sobre: “Plan de trabajo incremento de la recaudación por fiscalización selectiva, notificación de valores de deudas tributarias y no tributarias y cobranza ordinaria y colectiva”.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

C.c
AL;
GM;
GA;
SG;
OAJ;
OIS;
OII y
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Arq. TEDY DEL AQUIZA GRONERTH
Alcalde

